INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 3587 -/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 2902/2021, RECTIFICADO PARCIALMENTE POR RESOLUCIÓN P. N° 3261/2021, Y ADJUDICA LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2021 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT" ID 403.387.

Asunción, 23 de NOVIEMBRE de 2021

VISTO: El Memorándum UOC N° 358/2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, del Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, señor Víctor Fernández; y,

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, hace referencia al resultado de la Evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado a **Concurso de Ofertas N° 09/2021 "Servicios de Consultoría para la Fiscalización de Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales del INDERT" ID 403.387,** comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario;

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"* copiado dice: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley".-*

Que, el Comité de Evaluación y Recomendación de adjudicación constituido por Resolución P. N° 2902/2021, rectificado parcialmente por Resolución P. N° 3261/2021, de fecha 27 de octubre de 2021 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, AUTORIZA LLAMADO, DESIGNA ENCARGADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CREA E INTEGRA COMITÉS DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2021 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT" ID 403.387*, y de conformidad al Art. 28° de la Ley N° 2051/2003, se expidió en los términos del informe de fecha 23 de noviembre de 2021 y recomienda a la Máxima Autoridad Institucional adjudicar el llamado de acuerdo al siguiente cuadro:

Abg. Humberto Ortiz Sandoval
Secretario General

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gail Gina González Yubrit
Presidenta

GGGY-INDERT-2021

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 3587/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 2902/2021, RECTIFICADO PARCIALMENTE POR RESOLUCIÓN P. N° 3261/2021, Y ADJUDICA LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2021 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT" ID 403.387.

Asunción, 23 de NOVIEMBRE de 2021

Ítem N°	Descripción de los Servicios	PRESUPUESTO FIJO	Oferente propuesto según puntaje
1	Servicios de Consultoría para la Fiscalización de la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en la **Colonia Karapá (Calle Cordillera), Distrito de Karapa'i, Amambay.-**	71.910.625	PEDRO RAUL GONZALEZ RIVELA
2	Servicios de Consultoría para la Fiscalización de la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en la **Colonia Tapytá Mandu'ará, Distrito de San Juan Nepomuceno, Caazapá.-**	62.733.600	COHITEA S.R.L.
3	Servicios de Consultoría para la Fiscalización de la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en la **Colonia 11 de Mayo, Distrito de San Juan Nepomuceno, Caazapá.-**	63.091.725	JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS
	TOTALES	197.735.950	

Que, la suma total de la inversión por los Servicios de Fiscalización para los tres sistemas de abastecimiento, asciende a la suma de G. 197.735.950 (Guaraníes ciento noventa y siete millones setecientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta).-

Que, la Ley N° 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II De las Autoridades del INDERT, Artículo 14, 2° punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del instituto y ejercer su representación legal.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

L A P R E S I D E N T A D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Abg. Humberto D. Arguello Ar.
Secretario General

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Celi Gina González Talavera
Presidenta

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

..//..//.

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 3587/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 2902/2021, RECTIFICADO PARCIALMENTE POR RESOLUCIÓN P. N° 3261/2021, Y ADJUDICA LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2021 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT" ID 403.387.

Asunción, 23 de NOVIEMBRE de 2021

Art.5°.- Notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente resolución, en cumplimiento al Inciso 3), Articulo 7° del Decreto N° 2992/19 por el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art.6°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

Ante mí:

ABOG. HUMBERTO T. ARZAMENDIA MORALES
SECRETARIO GENERAL

ABOG. MAG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

c.c.
ARCHIV. SRIA.GRAL